



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024 – MPC.

Contumazá, 25 de Junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

En sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2024; el informe N° 520-2024/MPC-OGPyP de fecha 18 de junio del 2024, Opinión Legal mediante Informe N° 165-2024/MPC-OGAJ del 21 de Junio del 2024, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y Gobierno Regional de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Informe, informe N° 520-2024/MPC-OGPyP de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la Provincia de Contumazá al 2033, para el cumplimiento de lo establecido en la guía para el Plan de Desarrollo Concertado Provincial y Distrital ;

Que, con Informe N° 165-2024/MPC-OGAJ del 21 de Junio del 2024 , el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis, opina: "Que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la Provincia de Contumazá;

Que, el Objeto del Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca, enmarcados en generar competencias mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones en el Sistema de Planeamiento; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: www.municipalidadcontumaza.gob.pe - @municipalidadcontumaza



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 21 de Junio del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ **MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827 LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, cuya finalidad es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Gobierno Regional de Cajamarca, enmarcados en generar competencias mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones en el Sistema de Planeamiento; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Funcionales la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edin Cedron Leon
ALCALDE